

## **RESOLUCIÓN N° 50/19**

### **LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

#### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** Solicitar a los Señores Diputados y Senadores Nacionales que, en el ámbito de su competencia, impulsen la sanción de una ley de emergencia del sistema para el fomento de la inversión en vivienda para las personas que contrajeron créditos hipotecarios en valores UVA o UVI.

**ARTÍCULO 2°.** Que el cálculo del valor de las cuotas pendientes priorice la capacidad de pago de las personas que contrajeron los créditos.

**ARTÍCULO 3°.** Que se suspendan las ejecuciones de viviendas y los desalojos en cualquiera de sus modalidades, teniendo en cuenta que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional establece el acceso de todos los argentinos a una vivienda digna.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, cumplido, archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Dra. EVELYN KARSTEN  
SECRETARIA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI  
PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

**Autor: Dip. Barrionuevo**

**Expte. [N° 13814](#)**